



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2018-CM-MDP

Villa Punchana; 05 AGO 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA.

POR CUANTO:



VISTO, en Sesión Ordinaria de concejo de fecha 14 de agosto del 2018, el Acuerdo de Concejo N° 022-2018-SO-MDP, que aprobó por UNANIMIDAD la Ordenanza Municipal que Aprueba el Programa Municipal de Educación Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Punchana 2018-2022"

CONSIDERANDO:



Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, establece que es deber primordial del estado garantizar el derecho de todo personal a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función a lo cual determinada la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son Competentes para regular –entre otros- las actividades y/o servicio de educación, medio ambiente y cultural así como para promover la participación ciudadana



Que, el artículo 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencia y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que la Políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseña y aplica de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;



Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la política Nacional de educación ambiental a nivel formar y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;



Que, el numeral 3.3 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades disponen que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así mismo el numeral 1) del artículo 82° conoce a las municipalidades como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención, mediante la educación y la preservación del ambiente;

7.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;



Que, mediante Informe Legal N° 133-2018-GAJ-CM-MDP de fecha 06 de Julio del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Punchana emite opinión favorable lo formulado por la Secretaria Técnica de la comisión Ambiental Municipal (CAM PUNCHANA), sobre la Ordenanza Municipal de Educación Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Punchana 2018-2022.

Que, la Municipalidad Distrital de Punchana requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específica y contextualizado en materia de educación, cultural y ciudadanía ambiental vía lineamiento y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional.



Estando a lo expuesto, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal; y en merito a las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 8) y Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de la Municipalidades, se **APROBÓ** la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPALIDAD QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA 2018-2022



**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** el programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Punchana para el periodo 2018-2022 que, como anexo de 25 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Encárguese, a la Gerencia Municipal, implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancia y dependencia de la Municipalidad, para lo cual aprobara planes de Trabajo Anual como Instrumento de Priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del programa Municipal EDUCCA Punchana.



**ARTICULO TERCERA.** - Encárguese, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.



**ARTICULO CUARTO.** - convocar la participación activa del conjunto de institucional y organizaciones locales, identificadas Vía el Sistema Local de Gestión Ambiental, Comisión Ambiental Municipal y Grupo Técnico, en la implementación del Programa Municipal EDUCCA-Punchana. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que pueda comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

7/8



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**ARTICULO QUINTO.** - Establecer la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de trabajo, como mecanismo para hacer ajuste de proceso y mejoras en el Plan de trabajo del año siguiente.

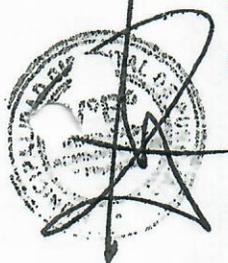


**ARTICULO SEXTO.** - Alcanzar la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normas ambientales vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión Vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTICULO SEPTIMO.** - Disponer la publicación de la presente Ordenanza municipal en el portal institucional y los canales del Sistema nacional de información ambiental.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA  
**EULER CARLOS HERNÁNDEZ AREVALO**  
ALCALDE

